

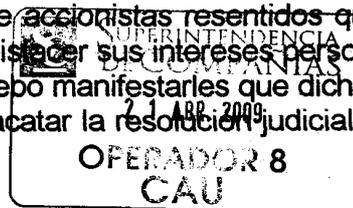
## **INFORME DEL GERENTE GENERAL A LA JUNTA DE ACCIONISTAS AÑO 2008**

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutos pertinentes, me permito presentar a ustedes, el informe correspondiente a las operaciones del período terminado al 31 de diciembre del 2008.

### **1. ENTORNO SOCIO ECONOMICO DE LA EMPRESA**

A pesar de los esfuerzos de los resentidos disociadores, no han logrado mermar en absoluto la férrea voluntad del gerente general a fin de evitar la destrucción de la empresa, pues, todas sus acusaciones son una suma de mentiras y fantasías que han sido probadas gracias a la brillante defensa jurídica de nuestros abogados. De ninguna manera lograrán la destrucción de la empresa a fin de lograr sus protervos objetivos.

Es necesario destacar que la compañía ha dejado de percibir ingresos necesarios para su mantenimiento, pues aún, quienes habían dicho ser íntimos colaboradores de la empresa han desaparecido dejando prácticamente la empresa en la inopia. Frente a esta terrible situación económica el gerente ha tenido que enfrentar y sufragar personalmente todos los gastos que una administración demanda (impuestos, sueldos, servicios, movilizaciones, honorarios profesionales, compromisos bancarios, deudas, etc), amén del tiempo absorbente que se necesita para estos casos; y por sobretodo encarar personalmente el costo de la defensa jurídica de la compañía, atender y resolver "denuncias"; y por sobretodo el costo enorme que ha significado el inicio de un recurso de amparo constitucional ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, impugnando el acto ilegal e ilegítimo de la autoridad pública contenido en la Resolución No. 069-DIR-2007-CNTTT, fechada el 21 de noviembre del 2007, a través de la cual, aprobó el Informe No. 169-CAJ2007-CNTTT de 5 de noviembre del año en curso, emitido por la coordinación de Asesoría Jurídica, el mismo que recomienda entre otras cosas, 1.3 "...SUSPENDER el permiso de operación de la Compañía de Transporte MITAXI S.A. hasta que el Departamento Técnico del Consejo Nacional de Tránsito, emita un informe respecto de la utilización del permiso de operación y la necesidad de ese servicio en el sector, para que posteriormente el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transportes Terrestre, resuelva lo pertinente en este caso" aparte de esta improcedente decisión, se deja sin efecto otras resoluciones que fueran dictadas por los organismos pertinentes. Precisamente, respetando el principio de legalidad que posee la Compañía MITAXI, para que puedan sus socios-accionistas laborar normalmente, dentro de las normas previstas en la ley de Tránsito vigente, en mi condición de gerente y único representante legal de la misma, he acudido ante los funcionarios y estamentos públicos encargados de regular el tránsito en la jurisdicción provincial de Pichincha, para que, reunidos todos los requisitos legales y reglamentarios, nos otorguen el respectivo permiso de operación para las unidades aceptadas por la autoridad. Más resulta que la autoridad, demostrando irresponsabilidad en el ejercicio de sus funciones y desconocimiento de la materia de tránsito, ha puesto toda clase de trabas y obstáculos y lo que es más, haciendo eco a un grupo de accionistas resentidos que desde hace algún tiempo pretender liquidar la compañía para satisfacer sus intereses personales, se niegan a cumplir con la ley. Con profunda satisfacción debo manifestarles que dicho recurso fue aceptado y el Consejo Nacional de Tránsito resolvió acatar la resolución judicial. Manejar la empresa bajo estas circunstancias es difícil.



### **2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS**

Con el propósito de ofrecerles una apreciación adecuada del cumplimiento de los objetivos previstos, presento a ustedes el nivel alcanzado en la actividad de la empresa.

- Sentencia favorable en fecha 24 de septiembre del año en curso mediante resolución favorable emitida por la Primera Sala de lo Contencioso Administrativo en contra de Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, ahora Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial resolvió aceptar la acción de amparo y dejar sin efecto la resolución No. 069-DIR-2007-CNTTT en la que el Directorio resuelve suspender los efectos jurídicos de las resoluciones números 135-CS-17-2006-CPTP y siguientes; y la suspensión del Permiso de Operación de mi representada.
- Acatamiento de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial a la resolución judicial;
- Solución a los asuntos relacionados con el IESS;
- Inicio de Juicio Contencioso en contra del Municipio de Rumiñahui por la abusiva e ilegal alza de parqueaderos; e
- Inicio de las acciones legales por daños y perjuicios, así como por daño moral a la compañía y a sus administradores.

### **3. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA GENERAL**

Debo agradecer la amplitud de la confianza entregada por ustedes señores accionistas para el manejo administrativo y desenvolvimiento de la delegación que me han encomendado, goce de la agilidad necesaria.

De acuerdo a los estatutos de la compañía, he gozado de amplísimas facultades otorgadas. Sin embargo las continuas reuniones de trabajo y consultas que he mantenido y realizado con aquellos que sí han deseado el progreso de la empresa, me releva la necesidad de ampliar detalles.

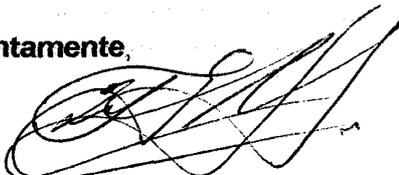
### **4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, LABORALES Y LEGALES DEL AÑO 2006**

Debo informar señores accionistas que no existe ninguna variación en el tradicional sistema administrativo de la empresa con respecto a las normas implementadas con el Reglamento Interno y desde el comienzo de mi gestión. En materia de Administración el poder decirles que no existen novedades es realmente positivo. La gestión llevada adelante con un seguimiento cercano de los problemas y con resoluciones también directas e inmediatas. El permanente contacto con la realidad de una empresa es la norma de trabajo y el mantenerles informados de los aspectos administrativos diarios me releva de extenderme en esta materia del informe.

### **5. SITUACION FINANCIERA DE LA COMPAÑÍA.**

En cuanto a las cifras del ejercicio que nos ocupa, sugiero a los señores accionistas, remitirse al balance, sus anexos y el estado de Pérdidas y Ganancias, todos ellos puestos a disposición oportunamente.

Atentamente,



William Galarza Abarca  
**GERENTE GENERAL**